

### Acto Administrativo No. 26/2025

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), los señores: **Víctor Núñez Santana**, en nombre y representación del Director General el Sr. **Fabricio Gómez Mazara**, en calidad de Presidente; **Leonardo Perozo Suazo**, Subdirector General, Administrativo y Financiero, **Yanira Ruiz**, Subconsultora Jurídica, **Tamara Vásquez Sosa** Subdirectora de Planificación estratégica, Desarrollo y Gestión Internacional, **Tatiana Victoria Domínguez** Responsable Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME tiene como objetivo estimular el fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las MIPYMES, así como promover e impulsar y coordinar con las organizaciones empresariales e instituciones de apoyo, el ofrecimiento de programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar los niveles de competitividad de las MIPYMES dominicanas, difundiendo las prácticas de eco eficiencia y sostenibilidad, apoyando el bienestar social mediante la gestión ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) la Sra. Lilian Mateo, en su calidad de Directora de Comunicaciones, emitió el informe justificativo para el uso de la excepción para contratación de publicidad institucional.

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Lilian Mateo en su calidad de Directora de Comunicaciones, expresa que el objeto de la Contratación de los servicios de publicidad tiene como finalidad mostrar nuestros programas, capacitaciones, políticas y facilidades crediticias que nos identifican como institución.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Subdirector General, Administrativo y Financiero, emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria por el monto de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$22,187,599.65).**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del artículo 69 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece: **"Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria."**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la Resolución 143-2017 de fecha 29 de marzo del 2017, establece: **"Para los casos de los Contratos Plurianuales, los correspondientes Certificados de Apropiación Presupuestaria y de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, se emitirán al inicio de la gestión presupuestaria por el monto a devengar en el período vigente y se publicarán en el Portal Transaccional de Compras Públicas"**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm.46, del Reglamento No. 416-23, sobre compras establece: *"Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa"*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 50, del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre compras que versa de la siguiente manera: *"Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: 4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 60 y su párrafo, del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones que versan de la siguiente manera: *"Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación Párrafo. Este*



**VISTOS:** Los documentos que forman parte integral del expediente.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** **ACOGER** el informe justificativo de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) emitido por la Sra. Lilian Mateo Directora de Comunicaciones el cual justifica la “contratación de publicidad en medios de comunicación social para esta institución”.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** **APROBAR** el uso de la excepción de publicidad a través de procedimiento **PROMIPYME-CCC-PEPB-2025-0005**, conforme a las disposiciones contenidas en el ordinal 1) del artículo 15 de la Ley de Compras y Contrataciones, para la contratación de las empresas:

**LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD**

<b>PERIODICO DIGITAL, PUBLICIDAD DIGITAL Y PRENSA ESCRITA</b>			
<b>No.</b>	<b>RNC</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PROGRAMAS O MEDIOS</b>
1	131378161	Red Social RDCODI Red Social Comunicación Digital, SRL	Red Social Codi
2	131934862	Captiva Print, SRL	Pantallas Publicitarias
3	101895748	Haciendo Ambiente, SRL	Redes Sociales
4	133400057	Producciones Te Lo Explico, SRL	Periodico digital - Te lo Explico News
5	001-0450980-7	Yancen Lenin Pujols Casado	Redes Sociales
6	131256759	SBC Social Business, EIRL	Plataforma Digital, Roberto Cavada
7	131222544	Quisqueya Digital, SRL	Presencia Digital
8	130112772	Dircom, SRL	La Puerta Digital
9	100182344	Ivan Mieses	Radio y Television Karibemix
10	132167211	SCK Virtual, SRL	Matutino, transmisión entrega de prestamos

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.*

procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”.



**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que PROMIPYME debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**VISTA:** La Ley No. 488-08 que establece el Régimen Regulatorio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449/06 y su reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23.

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El informe pericial, suscrito por la Directora de Comunicaciones la Sra. Lilian Mateo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. DCC-0177-2025.

**VISTA:** Las propuestas de los medios de comunicación social.

30/0

7

4.R.  
2



11	132306791	Pincel Media Group, SRL	Pincel Digital
12	132530543	Alma Libre Productions, SRL	Migrantes
13	130179662	Servicios Informativos Nacionales, Noticias SIN	www.noticiassin.com/@sin24horas (instagram y facebook).
14	133078651	Panda Records, SRL	Panda Records

**RADIO**

No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS
15	101058961	Teleantillas, SAS	Sin Tacones ni Corbatas
16	131520553	Producciones C Y F, SRL	Filo con Filo
17	132274342	Dolson Dominicana, SRL	"Cada Vez Más Cerca"

**TELEVISIÓN**

No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS
18	102001499	Corporacion Dominicana de Radio y Television, SRL (Colorvision)	N Investiga
19	102001499	Corporacion Dominicana de Radio y Television, SRL (Colorvision)	Esta Noche Mariasela
20	102623597	Saludos Comunicaciones Frías, SRL	La Revista, La Hora Estelar y El Cafecito De la Revista
21	130772053	Grupo Drimax, SRL	Hablando como es, Fuente Noticiosa, Claro y Preciso, Percepciones, Desglosando la Noticia, Como son las Cosas y Al punto de la Noticia
22	131005594	Grupo Hilando Fino, SRL	Canal Hilando Fino
23	133206031	El Cafecito Con Solimán, SRL	Programa siempre contigo y el Cafecito con Soliman
24	132102088	Escalante & Asociados Consultoria de Comunicacion estrategica	A esta hora con Obniel
25	133055414	Visión Extra PFR, SRL	Ahora Si, Con Fafa y Fafito
26	131000703	Carivision, SRL	Revista 110
27	131135617	Sintesis, SRL	Programa Sintesis con Michael Hazim y Horas Extras
28	132284692	Sol-Rie, SLR	Programa Aquí Estoy

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'O.V.P.', 'Y', 'J.P.', and 'Y.R.'.

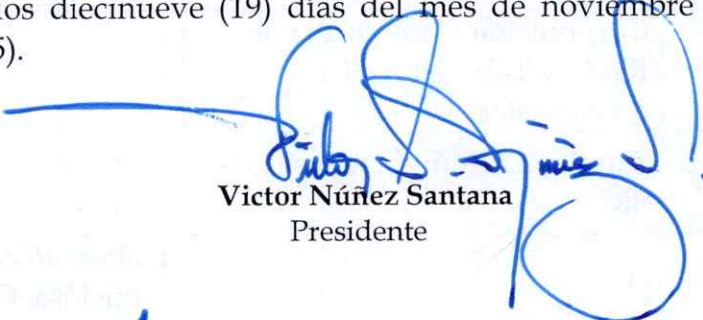
29	131163701	MC Promotion & Services, SRL	A la hora de Consuelo
30	124013992	Al Detalle, SRL	"Al Detalle"

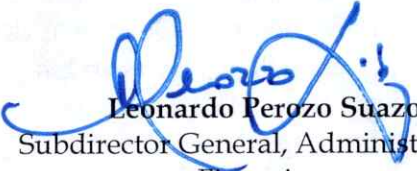



**TERCERA RESOLUCION: SE ORDENA** al departamento de Compras y Contrataciones de nuestra entidad, iniciar el proceso de contratación descrito en la primera resolución de la presente acta del comité de compras.


**TERCERA RESOLUCION: SE ORDENA** la publicación del presente acto en nuestro portal institucional, así como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Victor Núñez Santana**  
 Presidente

  
**Leonardo Perozo Suazo**  
 Subdirector General, Administrativo  
 y Financiero  
 (Miembro)

  
**Yanira Ruiz Medina**  
 Subconsultora Jurídica  
 (Miembro)

  
**Tamara Vásquez Sosa**  
 Subdirectora Planificación Estratégica  
 Desarrollo y Gestión Internacional  
 (Miembro)

  
**Tatiana Victoria Domínguez**  
 Responsable de Libre Acceso a la  
 Información Pública  
 (Miembro)